

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

# 1 FIN DE LA POBREZA




### ODS 1

**Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**


**ACCIONES PÚBLICAS**

**Febrero, 2018**


## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N°21.015 (2017) Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al mundo laboral
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Ley N° 21.015 que <b>incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral</b>, mediante la exigencia de contratación de 1% de personas con discapacidad en organismos públicos y en empresas privadas con 100 o más funcionarios o trabajadores. Así, el gobierno entrega una herramienta que permitirá un mayor ingreso de personas con Discapacidad en el mercado laboral.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103997">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103997</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Reglamento Sector Público: <a href="https://goo.gl/fuCQvg">https://goo.gl/fuCQvg</a> Reglamento Sector Privado: <a href="https://goo.gl/bhmHtF">https://goo.gl/bhmHtF</a> Ley N° 20.422 (2010) que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422">https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social - Servicio Nacional de Discapacidad	
<b>Información adicional</b>	<a href="http://www.senadis.gob.cl/pag/421/1694/ley_de_inclusion_laboral">http://www.senadis.gob.cl/pag/421/1694/ley_de_inclusion_laboral</a> Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <a href="http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf">http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017.	


## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ley N° 20.530 (2011) crea el Ministerio de Desarrollo Social</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Ley N° 20.530 (2011), crea el Ministerio de Desarrollo Social, como la “Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030861">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030861</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2011	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Ley N° 20.379 (2009), que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”.	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Información adicional</b>	<a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017.	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N° 20.379 (2009), que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”.
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Ley N° 20.379 (2009), que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile Crece Contigo”. El “Sistema Intersectorial de Protección Social”, se define como un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requiera de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.</p> <p>Este sistema se ha venido construyendo desde principios del año 2000. En los últimos años, se ha diseñado el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados (SNAC) para personas mayores y en situación de discapacidad, como parte del Sistema Intersectorial de Protección Social. Adicionalmente, se ha ampliado gradualmente la cobertura del Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo” hasta Cuarto Básico (9 años), e incorporando el enfoque de derechos en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006044">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006044</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2009	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Ley N° 20.530 (2011) crea el Ministerio de Desarrollo Social. En <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030861">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030861</a></p> <p>Guía de Beneficios Sociales 2017 - 2. En <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia2_Beneficios_Sociales.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia2_Beneficios_Sociales.pdf</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Servicios Sociales	
<b>Información adicional</b>	<a href="http://www.crececontigo.gob.cl/">http://www.crececontigo.gob.cl/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N° 20.255 (2008), que establece la Reforma Previsional y crea un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez.
<b>Descripción principales contenidos</b>	Ley N° 20.255 (2008), que establece la Reforma Previsional y crea un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez, complementario del sistema de pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 3.500 (1980), financiado con recursos del Estado. Este sistema solidario otorga beneficios de pensiones básicas solidarias y aportes previsionales solidarios de vejez e invalidez.	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269892">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269892</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2008	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guia de Beneficios Sociales 2017 -1. En <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia1_de_Beneficios_Sociales_2017.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia1_de_Beneficios_Sociales_2017.pdf</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
<b>Información adicional</b>	<a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas-sociales/guias-beneficios-sociales">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas-sociales/guias-beneficios-sociales</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	


## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley 20.743 (2014) que concede el Aporte Familiar Permanente de Marzo.
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Concede, por una vez cada año en el mes de marzo, un aporte familiar permanente a quienes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a su otorgamiento sean beneficiarios del Subsidio Familiar (Ley N° 18.020); y a quienes, a dicha fecha, sean beneficiarios de Asignación Familiar o asignación maternal establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 150 (1981), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siempre que perciban dichas asignaciones por tener ingresos iguales o inferiores al límite máximo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.987.</p> <p>Asimismo, recibirá este aporte familiar permanente cada persona o familia que al 31 de diciembre del año anterior a su otorgamiento, sea usuaria del subsistema "Seguridades y Oportunidades" (Ley N° 20.595), y las familias que, a esa fecha, estén participando en el subsistema "Chile Solidario", siempre que se trate de familias que no sean beneficiarias de alguno de los subsidios o asignaciones señaladas previamente.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060484">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060484</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2014	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guia de Beneficios Sociales 2017 <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia1_de_Beneficios_Sociales_2017.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia1_de_Beneficios_Sociales_2017.pdf</a>	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social	
<b>Información adicional</b>	Mas información en: <a href="http://www.aportefamiliar.cl">www.aportefamiliar.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b></li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N° 18.020 (1981) Subsidio Único Familiar, modificada en Ley 20.935 (2016)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual para personas de escasos recursos que no acceden a la Asignación Familiar porque no son trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional (beneficiarios). Se entrega por cada carga familiar menor de 18 años (causantes), quienes también tienen derecho a prestaciones médicas, preventivas y curativas, y odontológicas gratuitas en los Servicios de Salud.</p> <p>La persona menor de 18 años causante sólo dará derecho a un subsidio, aun cuando pueda ser invocado por más de un beneficiario.</p> <p>Dura tres años contados desde el mes en que comenzó a percibirse, sin perjuicio de la facultad que tienen los alcaldes de revisarlo en cualquier oportunidad. Se puede renovar, si se mantienen los requisitos exigidos, un mes antes del vencimiento; y se extingue el beneficio si no es cobrado durante 6 meses continuados.</p> <p>El beneficio se entrega hasta el 31 de diciembre del año en que la niña, niño o adolescente cumpla los 18 años de edad.</p> <p>El Monto del beneficio Corresponde a \$10.844 mensuales hasta el 30 de junio de 2017 por cada niño.</p> <p>Para obtenerlo se debe postular por escrito en la municipalidad que corresponda a su domicilio, y se puede realizar durante todo el año.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Ley N° 18.020 en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29448">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29448</a>  Ley N° 20.935 en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091980">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091980</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	<p>Ley N° 18.020 en 1981  Ley N° 120935 en 2016</p>	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Ley N° 20.935, <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091980">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1091980</a>  Guía de Beneficios Sociales 2017-1. En <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Otras observaciones</b>	El SUF es incompatible con la Asignación Familiar, con la Pensión Básica Solidaria y con el Subsidio de Discapacidad Mental para personas menores de 18 años.	
<b>Información adicional</b>	Más información en <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto 2017	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Seguro de Cesantía: <b>Ley N° 20.829 (2015)</b> , que <b>modifica el seguro de cesantía</b> de la Ley No 19.728.
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Ley N° 20.829 de abril de 2015, que <b>modifica el seguro de cesantía</b> de la Ley No 19.728, permite a los trabajadores y trabajadoras contar con apoyos económicos mayores, con énfasis en el apoyo a la búsqueda de un nuevo empleo. Incorpora, además, normas transitorias para apoyar a quienes perdieron sus trabajos en la zona afectada por la catástrofe en las regiones de Atacama y Antofagasta, exigiéndoles menores requisitos para cobro del seguro.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1076584">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1076584</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2015	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Ley No 19.728 (2001) que establece Seguro de Desempleo. En <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=184979">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=184979</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
<b>Información adicional</b>	<a href="https://www.afc.cl/descripcion-del-seguro/">https://www.afc.cl/descripcion-del-seguro/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	




## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b></li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Pensión Básica Solidaria de Invalidez
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual para personas entre 18 y menores de 65 años de edad declaradas con invalidez, a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufriendo un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo, y que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.</p> <p>Las personas beneficiarias recibirán esta pensión hasta el último día del mes en que cumplan 65 años. Desde esa fecha podrán acceder automáticamente a la Pensión Básica Solidaria de Vejez, si cumplen los requisitos.</p> <p>El valor de la pensión es de \$102.897 mensual, hasta el 30.06.2017; se reajusta automáticamente el 1° de julio de cada año en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses desde el último reajuste. Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.</p> <p>En caso de que un beneficiario realice actividades laborales, mantendrá el 100% de su PBSI, siempre que su remuneración mensual sea igual o menor a un Ingreso Mínimo Mensual. Sin embargo, si el beneficiario en algún momento deja de trabajar (de forma voluntaria o involuntaria) puede acercarse a cualquier sucursal del IPS y reactivar el beneficio.</p> <p>El beneficio puede ser solicitado en las oficinas de IPS-ChileAtiende o en las municipalidades en convenio. El otorgamiento estará sujeto a un proceso de revisión por el IPS, para verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.</p>	
<b>Link del documento</b>	Guía de Beneficios Sociales 2017-1 <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Ley N° 20.255 (2008), que establece la Reforma Previsional y crea un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez.	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	Más información en <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual que busca apoyar a las personas de menores ingresos que reciben pensiones de invalidez de bajo monto. El APSI será entregado hasta el último día del mes en que el beneficiario cumpla 65 años. A contar de esa fecha, accede automáticamente al Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV). Pueden acceder las personas deben tener entre 18 años y 64 años de edad, contar con una certificación de invalidez otorgadas por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, y cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de estar afiliadas al sistema de AFP, no deben percibir pensiones de otros regímenes previsionales, y deben tener derecho a pensión de invalidez de acuerdo al Decreto Ley N°3.500.</li> <li>- En caso de no estar afiliadas a ningún régimen previsional, deben recibir una pensión de sobrevivencia del Decreto Ley N°3.500 del Instituto de Previsión Social (IPS).</li> <li>- En caso de estar afectas a algún régimen previsional del IPS, deben tener derecho a Pensión de Invalidez del IPS.</li> </ul> <p>Además, deben recibir una pensión mensual o una pensión base inferior a la Pensión Básica Solidaria (equivalente a \$102.897, hasta el 30.06.2017); estar en el Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 60% de menor Puntaje de Focalización Previsional. Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile, en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>El Monto del beneficio corresponde a la diferencia entre el valor de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez y el monto de la pensión o suma de pensiones que perciba el beneficiario.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017-1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Ley N° 20.255 (2008), que establece la Reforma Previsional y crea un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez.	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	Más información en <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual para personas de 65 años y más que no tengan derecho a una pensión en algún régimen previsional. El beneficio se mantendrá vigente mientras el beneficiario cumpla los requisitos y no se ausente del país por un período de 90 días o más, durante el año-calendario (enero a diciembre). La Pensión Básica Solidaria de Vejez es compatible con las pensiones de gracia, pensiones por Ley Rettig y Ley Valech, y pensiones de exonerados, siempre que éstas sean inferiores a la PBS.</p> <p>Los beneficiarios deben ser parte del Registro Social de Hogares (RSH) y pertenecer a hogares del 60% de menor Puntaje de Focalización Previsional. Acreditar residencia en Chile por 20 años, continuos o discontinuos, desde que las personas cumplieron 20 años de edad. Este requisito puede ser homologado a las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en algún sistema previsional chileno. En el caso de personas sin recursos, los 20 años de residencia en el territorio se computará desde su nacimiento. Las personas deben haber vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud.</p> <p>Los beneficiarios de una Pensión Asistencial (PASIS) al 01.07.2008, los pensionados por gracia, los pensionados exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a complementarlo hasta el monto de la PBSV.</p> <p><b>Monto del beneficio</b> corresponde a \$ 102.897 mensuales (vigente hasta el 30.06.2017); éste se reajusta automáticamente cada año en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses desde el último reajuste; o automáticamente cuando la variación del IPC supere el 10%.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017-1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Bono Invierno, Bono por Hija o hijo en Guía de Beneficios Sociales 2017          Ley N° 20.255 (2008), que establece la Reforma Previsional y crea un sistema de pensiones solidarias de vejez e invalidez.</p>	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en: <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a></b>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Aporte Previsional Solidario de Vejez
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual que busca apoyar a las personas de menores ingresos que cotizaron en AFP, mejorando o complementando sus pensiones de vejez, aumentando el monto de la pensión final. Pueden acceder a las personas de 65 años y más, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulares de pensiones de vejez o sobrevivencia de una AFP, compañía de seguros o ex Caja de Previsión Social administrada por el IPS, cuyo monto bruto sea menor o igual a \$304. 062 (vigente al 30.06.2017), que corresponde a la Pensión Máxima con Aporte Previsional Solidario (PMAS).</li> <li>• Sean titulares de una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</li> <li>• No pueden imponer en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, o la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, tampoco pueden recibir pensiones de estas instituciones.</li> <li>• Las personas que reciban una pensión de gracia, pensión de la Ley Rettig y Ley Valech o sean exonerados políticos que, además, reciban una pensión administrada por una AFP o el IPS.</li> </ul> <p>Las personas deben estar en el Registro Social de Hogares y pertenecer al 60% de los hogares con menor Puntaje de Focalización Previsional. Además, deben acreditar residencia por 20 años en Chile, desde los 20 años de edad; haber vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud.</p> <p>El monto del aporte varía dependiendo de la pensión base del beneficiario. Si es igual o menor a \$102.897 (valor de la Pensión Básica Solidaria, vigente al 30.06.2017), se aporta la diferencia; si es mayor a \$102.897 y menor a \$304.062 (valor de la Pensión Máxima con Aporte Solidario, vigente al 30.06.2017), el aporte corresponde a la diferencia entre la PBS y un porcentaje de la pensión base del beneficiario.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017-1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	Más información en <a href="http://www.spensiones.cl">www.spensiones.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

### ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N° 20.595 (2012) Subsistema de Seguridades y Oportunidades
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El segundo pilar del Sistema Intersectorial de Protección Social es el <i>Chile Seguridades y Oportunidades</i>, regido por la Ley 20.595 para brindar atención y apoyo a las personas y familias que se encuentran dentro de la población más vulnerable del país, ya sea por su situación socioeconómica de pobreza extrema o por otras características específicas. Este pilar reúne un conjunto de beneficios que entregan apoyo integral y continuo a las personas y hogares más vulnerables, para que a través de su propio esfuerzo y compromiso superen su condición de vulnerabilidad.</p> <p>Para ingresar a este subsistema no es necesario que las personas postulen, pero sí deben estar en el Registro Social de Hogares. Las personas son seleccionadas e invitadas a ingresar al subsistema, y manifestar expresamente su voluntad de participar y cumplir con las condiciones exigidas, mediante una carta de compromiso.</p> <p>Las personas y hogares que ingresan al <i>Chile Seguridades y Oportunidades</i> son acogidos en diversos programas, según su situación. Por ejemplo: las personas y hogares en situación de pobreza extrema, pueden ingresar al Programa Familias. Las personas de 65 o más años de edad, que viven solos o con una persona, y se encuentran en situación de pobreza, pueden acceder al Programa Vínculos. Las personas en situación de calle, son acogidas en el Programa Calle. Los niños y niñas menores de 18 años, con un adulto significativo privado de libertad, y sus cuidadores(as), acceden al Programa Abriendo Caminos.</p> <p>Las personas y hogares que entran a estos programas son acompañadas por un equipo de profesionales que prestan Apoyo Psicosocial (APS) y Apoyo Sociolaboral (ASL), y la intervención finaliza cuando termina el último de estos apoyos.</p> <p>A las personas que están en el subsistema se les entrega información y/o apoyo para acceder al conjunto de subsidios y prestaciones sociales. Entre las prestaciones y programas asociados al Sistema de Seguridades y Oportunidades se destacan: Bono de Protección; Subsidio a la Cédula de Identidad; Subsidio al Consumo de Agua Potable; Bono Base Familiar; Bono por Control Niño Sano; Bono por Asistencia Escolar; Bono por Formalización; Bono por Graduación 4° Medio; Programa Alimentación Escolar - Tercer Servicio; Habitabilidad; Apoyo a Familias para el Autoconsumo; Generación de Micro-emprendimiento Indígena Urbano; Apoyo a la Atención en Salud Mental; Yo Trabajo - Apoyo a tu Plan Laboral; Yo Emprendo Semilla - SSyOO; Yo Trabajo Jóvenes - SSyOO; Programa de Formación y Capacitación (PROFOCAP); Programa de Desarrollo de Competencias Laborales para Mujeres; Programa Servicios Sociales; Ayudas Técnicas - SSyOO; Programa</p>	


	Apoyo a la Dinámica Familiar.
<b>Link del documento</b>	Ley 20.595 en <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1040157">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1040157</a>
<b>Año de Publicación</b>	2012
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guía de Beneficios Sociales 2 - 2017 <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia2_Beneficios_Sociales.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia2_Beneficios_Sociales.pdf</a>
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social
<b>Información adicional</b>	<a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia2_Beneficios_Sociales.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/Guia2_Beneficios_Sociales.pdf</a>
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Subsidio al pago de consumo de agua potable y servicios de alcantarillado
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un descuento en la cuenta mensual de suministro del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. Tiene una duración de 3 años, y se extingue también si el hogar posee tres cuentas sucesivas impagas, si hay cambio de domicilio sin aviso, y/o cambio en la situación socioeconómica del hogar.</p> <p>Pueden acceder las personas de los hogares que cuenten con una conexión a la red de agua potable con medidor individual, que se encuentran en el Registro Social de Hogares (RSH), y que destinan el 3% o más de sus ingresos para el pago de agua potable. En el caso de los hogares pertenecientes a ChileSolidario o Seguridades y Oportunidades, no se exige esta última condición.</p> <p>El monto del beneficio es un porcentaje variable del valor de la cuenta del agua con un límite máximo de 15 metros cúbicos mensuales. El porcentaje a subsidiar depende de los grupos tarifarios de cada región y comuna, y de si el hogar está sobre o bajo el 40% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica (CSE). En el caso de los hogares pertenecientes a ChileSolidario y Seguridades y Oportunidades, se subsidia el 100% de un máximo de 15 metros cúbicos mensuales.</p> <p>La postulación se puede realizar durante todo el año en la Municipalidad que corresponda al domicilio, presentando la última boleta de agua al día o los documentos de repactación de la deuda.</p>	
<b>Link del documento</b>	Ley n° 18.778 (1989) que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. Última modificación Ley N° 20.998 (2017)	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guía de Beneficios Sociales 2017-1 <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl">www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>• Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Proyecto de ley de mejoramiento del sistema de pensiones
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En agosto 2017, se ingresa al Congreso Nacional de la Republica de Chile un proyecto de ley de mejoramiento del sistema de pensiones. Este proyecto tiene por objetivo pasar de un sistema individualista a uno solidario, incluyendo la incorporación del Nuevo Ahorro Colectivo que se implementará a través de una cotización adicional de 5% de los ingresos laborales brutos de los trabajadores, que será aportada por sus empleadores y destinada a este sistema colectivo.</p> <p>El proyecto de ley considera que este 5% se dividirá en dos: un 3% que va directamente a la cuenta personal del trabajador y será heredable; y un 2% restante que se integrara a un ahorro colectivo con carácter redistributivo, solidario entre las generaciones y con mayor apoyo hacia los que reciben pensiones más bajas. Este 2% será administrado por una entidad sin fines de lucro, denominada Consejo de Ahorro Colectivo, deberá administrar este 2% de manera responsable y eficaz.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Proyecto de Ley que crea el nuevo ahorro colectivo, aumenta la cobertura del Sistema de Pensiones y fortalece el Pilar Solidario.  <a href="https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11887&amp;prmBoletin=1372-13">https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11887&amp;prmBoletin=1372-13</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
<b>Información adicional</b>	<p>Se ha constituyó un Comité de Ministros sobre Pensiones, para analizar un conjunto de medidas de perfeccionamiento del sistema de pensiones, propuestas por una Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, constituida con fecha 29 de abril de 2014, por medio del Decreto Supremo N° 718 del Ministerio de Hacienda.</p>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Ley N° 21.078 (2018) sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En relación a la meta 1.4 referida a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, se ha ingresado al Congreso Nacional presentado en 2015 el Proyecto de Ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, cuyo objetivo es mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo y perfeccionar el impuesto territorial.</p> <p>Esta iniciativa considera tres ejes centrales: Aumentar la Transparencia y Participación durante los procesos en que se realicen cambios en los planos reguladores; Mejorar la eficiencia, oportunidad y justicia con que se determina la contribución de bienes raíces; y, Establecer un impuesto que permite capturar una mayor parte del incremento del valor que experimentan los bienes raíces en aquellos procesos de cambio de los Planes Reguladores que incluyen una ampliación del límite urbano.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1115067">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1115067</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2018	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
<b>Fecha de última revisión</b>	Febrero, 2018	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Programa Saneamiento Sanitario (PSS),
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Para mejorar el acceso a servicios básicos, la SUBDERE cuenta con una serie de programas, que orientan su trabajo a satisfacer algunos de los objetivos para el desarrollo sustentable, estos son: Saneamiento Sanitario (PSS), el que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población que habita en condiciones de marginalidad sanitaria, apoyando la gestión de los Gobiernos Regionales, mediante el cofinanciamiento de iniciativas de inversión relacionadas con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas, disposición final de aguas tratadas y todas aquellas infraestructuras necesarias para entregar una solución integral, que permitan la sostenibilidad y sustentabilidad de los proyectos financiados por el Estado, considerando los costos de operación e impactos ambientales para el periodo de previsión del proyecto.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/unidad-saneamiento-sanitario">http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/unidad-saneamiento-sanitario</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Guia Operativa Programa de Saneamiento Sanitario  <a href="http://www.subdere.gov.cl/documentacion/programa-saneamiento-sanitario">http://www.subdere.gov.cl/documentacion/programa-saneamiento-sanitario</a> </p>	
<b>Institución responsable</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE


### ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Programa Nacional de Residuos Sólidos
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El Programa Nacional de Residuos Sólidos (PNRS) tiene por objetivo: Contribuir al desarrollo territorial sustentable a nivel regional, comunal, y local, por medio de la implementación de sistemas integrales de gestión de residuos sólidos, que tengan como eje una mejora de la calidad ambiental y las condiciones de salubridad.</p> <p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar el(los) programa(s) o fondo(s) relacionados con la implementación de proyectos de residuos sólidos;</li> <li>2. Fomentar el desarrollo de sistemas integrales de gestión de residuos que den cumplimiento a la normativa aplicable y que implique una mejora a la calidad ambiental y las condiciones de salubridad;</li> <li>3. Detectar oportunidades de mejora en la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional, y</li> <li>4. Proponer alternativas de inversión pública que permitan el desarrollo de la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional.</li> </ol>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-nacional-de-residuos-s%C3%B3lidos-pnrs">http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-nacional-de-residuos-s%C3%B3lidos-pnrs</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Guía Operativa Programa Nacional de Residuos Sólidos (PNRS); en: <a href="http://www.subdere.gov.cl/documentacion/gu%C3%ADa-operativa-programa-nacional-de-residuos-s%C3%B3lidos-pnrs">http://www.subdere.gov.cl/documentacion/gu%C3%ADa-operativa-programa-nacional-de-residuos-s%C3%B3lidos-pnrs</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional	
<b>Fecha de última revisión</b>	Agosto, 2017.	


## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Programa de Infraestructura Rural (PIRDT)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT), busca contribuir a que las comunidades rurales potencien sus opciones y posibilidades de desarrollo productivo, mejorando sus niveles de acceso, calidad y uso a servicios de infraestructura de agua, saneamiento, vialidad, obras portuarias, electrificación y telecomunicaciones.</p> <p>El Programa desarrolló la metodología “Formulación y Evaluación Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT)”, cuya característica principal es que corresponde a una herramienta de identificación, planificación y evaluación de iniciativas de inversión desde un enfoque territorial que potenciarán el desarrollo productivo del territorio y/o subterritorio priorizado por el Gobierno Regional respectivo.</p> <p>Dicha metodología se encuentra publicada y validada por el Ministerio de Desarrollo Social para su uso a nivel nacional, y posibilita inversión en sectores rurales semi concentrados y dispersos, a través de una cartera integrada de proyectos lo que viabiliza la inversión donde habitualmente los proyectos en forma independiente serían calificados con “baja rentabilidad” y no obtendrían la recomendación técnica – económica favorable (RS) en el SNI.</p> <p>El PIRDT puede financiar a través de la Provisión distribuida en las regiones las siguientes tipologías de proyectos de Infraestructura (desde la etapa de idea hasta su ejecución): Agua Potable y Saneamiento (A.S.); Caminos, Puentes y Pasarelas; Pequeñas Obras Portuarias; Electrificación (trifásica y monofásica); Telecomunicaciones; y Pre inversión en la tipología de Fomento Productivo.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-de-infraestructura-rural-para-el-desarrollo-terror">http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-de-infraestructura-rural-para-el-desarrollo-terror</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guía Operativa Programa de Infraestructura Rural, en: <a href="http://www.subdere.gov.cl/documentacion/gu%C3%ADa-operativa-programa-de-infraestructura-rural">http://www.subdere.gov.cl/documentacion/gu%C3%ADa-operativa-programa-de-infraestructura-rural</a>	
<b>Institución responsable</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Programa de Energización
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Programa de Energización, su objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida principalmente de las comunidades aisladas, rurales e insulares, reducir las migraciones y fomentar el desarrollo productivo a través del financiamiento de proyectos de electrificación y eficiencia energética. Función: Coordinar y gestionar la provisión de los recursos económicos necesarios para la ejecución de proyectos del sector energía, electrificación, eficiencia energética y alumbrado público, en las distintas regiones del país, principalmente en zonas aisladas, rurales e insulares, que contribuyan a aumentar la cobertura en electrificación rural y mejorar la calidad de servicio de los beneficiarios.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-de-energizaci%C3%B3n">http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-desarrollo-regional/programa-de-energizaci%C3%B3n</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	


**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Respecto del derecho a los recursos económicos, de hombres y mujeres, así como al acceso a los servicios básicos, la propiedad, los recursos naturales, y los servicios financieros, entre otros, destacan el Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, Programa "Esta es mi Tierra", tiene como objetivos: Mejorar la seguridad jurídica de la tenencia imperfecta de la propiedad raíz rural de usuarios de INDAP, que realizan actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales u otras actividades conexas, promoviendo de esta manera su desarrollo económico y social, eliminando barreras de acceso a otros Programas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa opera con financiamiento compartido, INDAP financia el 95% del valor de los costos asociados a las consultorías legales y técnicas, con topes máximos por usuario de \$ 850.000. En el caso de los incentivos otorgados a grupos de usuarios, el monto máximo es de \$ 7.000.000, con la salvedad que el incentivo otorgado a cada usuario del grupo, no puede superar el monto de \$ 850.000.</li> <li>• El aporte de los usuarios corresponderá a un 5% del valor total del incentivo adjudicado. Las demandas deberán ser presentadas en la Dirección Regional o Agencia de Área correspondiente a la ubicación del predio o propiedad que se desea consolidar.</li> <li>• Los usuarios podrán ser personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y que presenten la solicitud respectiva.</li> </ul> <p>El Programa cofinancia trámites para mejorar la seguridad jurídica de la tenencia imperfecta de la propiedad raíz: Posesión Efectiva Intestada; Posesión Efectiva Testada; Subdivisión de Predio Rústico D.L.3516; Partición y Adjudicación de Bienes Hereditarios; Subdivisión de Tierras Indígenas, de acuerdo al Art. 17° de la ley N° 19.253; entre otros.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="https://www.indap.gob.cl/servicios-indap/plataforma-de-servicios/asesor%20ADAs/!k/programa-de-consolidaci%C3%B3n-de-la-tenencia-de-tierras-programa-esta-es-mi-tierra">https://www.indap.gob.cl/servicios-indap/plataforma-de-servicios/asesor%20ADAs/!k/programa-de-consolidaci%C3%B3n-de-la-tenencia-de-tierras-programa-esta-es-mi-tierra</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>• <b>Políticas</b></li> <li>• <b>Planes</b></li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En cuanto a la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD), el Decreto Supremo 1512 (2016) aprueba la Política Nacional para la GRD y el Decreto Exento 3.453 (2016) aprueba el Plan Estratégico Nacional para la GRD. Por un lado, la Política constituye un marco guía para que las distintas instituciones del Estado reduzcan de manera considerable los efectos adversos que causan los desastres, proporcionando un conjunto de orientaciones para desarrollar un proceso sostenido de reducción del riesgo de desastres y responder adecuadamente a situaciones de emergencia en el país.</p> <p>El Plan Estratégico es la bajada operativa de la Política hacia los diferentes sectores.</p> <p>La Política Nacional para Gestión de Riesgo de Desastres y Plan Estratégico Nacional para la Gestión de riesgo de desastres, son los instrumentos nacionales que contienen la estrategia nacional para abordar la reducción de riesgo de desastre.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>1) Decreto Supremo 1512 (2016). En <a href="http://repositoriodigitalonemi.cl/web/bitstream/handle/2012/1710/POLITICA_NAC_2016_ESP.pdf?sequence=6">http://repositoriodigitalonemi.cl/web/bitstream/handle/2012/1710/POLITICA_NAC_2016_ESP.pdf?sequence=6</a></p> <p>2) Decreto Exento 3.453 (2016) en <a href="https://siac.onemi.gov.cl/documentos/PLAN ESTRATEGICO_BAJA.pdf">https://siac.onemi.gov.cl/documentos/PLAN ESTRATEGICO_BAJA.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2016	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Ver Plataforma de Reducción de Riesgos de Desastres	
<b>Institución responsable</b>	Oficina Nacional de Emergencia - Ministerio del Interior	
<b>Otras observaciones</b>	<p>En el año 2005, Chile se adscribe al Marco de Acción de Hyogo (MAH), acuerdo internacional para la reducción del riesgo de desastres, que se fundamenta en cinco ejes prioritarios: Fortalecimiento Institucional, Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana y Monitoreo, Fomento de la Cultura de la Prevención y el Autoaseguramiento, Reducción de los Factores Subyacentes del Riesgo y Preparación ante desastres para lograr una respuesta eficaz.</p>	
<b>Información adicional</b>	<p>En Plataforma de Reducción de Riesgos de Desastres <a href="http://www.onemi.cl/plataforma-de-reduccion-de-riesgos-de-desastres/">http://www.onemi.cl/plataforma-de-reduccion-de-riesgos-de-desastres/</a></p>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Programa de Agua Potable Rural</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Respecto de garantizar acceso a servicios básicos, el Ministerio de Obras Públicas estableció el Programa de Agua Potable Rural (APR) de la Dirección de Obras Hidráulicas, tiene por misión abastecer de agua potable a localidades rurales, contribuyendo al desarrollo económico y a la integración social del país. Sus objetivos son: Dotar de agua potable a la población rural, según calidad, cantidad y continuidad de acuerdo con la Norma Chilena NCh 409 Of. 84.</p> <p>El objetivo es abastecer de agua potable a localidades rurales Concentradas y Semiconcentradas, ejecutando la inversión necesaria y realizando la asesoría respectiva a las organizaciones responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas. En este contexto, se apunta a obtener de los habitantes beneficiados una participación activa, responsable y mantenida en el tiempo, a través de su incorporación, como socios, a un organismo comunitario denominado Comité o Cooperativa de APR.</p> <p>Son precisamente estas organizaciones las que realizan el mantenimiento de la infraestructura del sistema. No obstante, debido a que la población objetivo es de escasos recursos, no siempre los Comités y Cooperativas cuentan con los recursos necesarios para ejecutar esta labor. Es por ello que el Programa ejecuta anualmente obras de mejoramiento, ampliación y conservación de los sistemas existentes.</p> <p>En 2016, este Programa tuvo una ejecución presupuestaria de 80.272 millones de pesos chilenos. La Ley de Presupuestos 2017 destinó sobre los 89.900 millones de pesos chilenos. A diciembre de 2016, existían 1.772 Sistemas de Agua Potable Rural en el país, los cuales abastecían al 99% de la población de zonas rurales concentradas, alcanzando a 1.659.736 beneficiarios.</p>	
<b>Link del documento</b>	Link del Programa de Agua Potable Rural <a href="http://www.doh.gov.cl/APR/AcercadeAPR/Paginas/ObjetivosProgramaAPR.aspx">http://www.doh.gov.cl/APR/AcercadeAPR/Paginas/ObjetivosProgramaAPR.aspx</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Historia del Programa de Agua Potable Rural, en <a href="http://www.doh.gov.cl/APR/AcercadeAPR/Paginas/Historia.aspx">http://www.doh.gov.cl/APR/AcercadeAPR/Paginas/Historia.aspx</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Obras Públicas	
<b>Información adicional</b>	<a href="http://www.doh.gov.cl/APR/Paginas/Inicio.aspx">http://www.doh.gov.cl/APR/Paginas/Inicio.aspx</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	




OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Subsidio Familiar Mujer Embarazada
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual que se paga por todo el período de embarazo a mujeres de escasos recursos (causantes) que no reciben Asignación Maternal, quienes también tienen derecho a prestaciones médicas, preventivas y curativas, y odontológicas gratuitas en los Servicios de Salud.</p> <p>Las mujeres que reciben Subsidio Familiar (SUF) Mujer Embarazada no pueden recibir beneficios como la Asignación Familiar o Maternal, Pensión Básica Solidaria y/o el Subsidio de Discapacidad Mental para personas menores de 18 años. En caso de ser causante de Asignación Familiar y de Subsidio Familiar (SUF), deberá optar por uno de ellos.</p> <p>La mujer embarazada que sea causante sólo dará derecho a un subsidio, aun cuando pueda ser invocada por más de un beneficiario.</p> <p>El beneficio se extingue si no es cobrado durante 6 meses continuados.</p> <p>Una vez que el niño o niña nace y antes de que cumpla 3 meses, será causante de Subsidio Familiar (SUF) al Recién Nacido, sólo en el caso que su madre haya sido beneficiada con el SUF Mujer Embarazada. Posteriormente, queda inscrito el niño(a) como causante del SUF.</p> <p>Pueden acceder las Mujeres en su quinto mes de embarazo, que se encuentren en el Registro Social de Hogares (RSH) y que pertenezcan a hogares del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a la Calificación Socioeconómica (CSE) y que no estén percibiendo el Subsidio Familiar (SUF) a la Madre.</p> <p>Las embarazadas no pueden percibir una renta, cualquiera sea su origen, igual o superior al valor del Subsidio Familiar (SUF). No se considera renta para estos efectos, la pensión de orfandad.</p>	
<b>Link del documento</b>	Subsidio Familiar para personas de escasos recursos Ley N° 18.020 <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29448">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29448</a> ; Ley 18.136 que modifica la Ley 18.020.	
<b>Año de Publicación</b>	1981	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guía de Beneficios Sociales 2017 - 1 <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a>	
<b>Institución responsable</b>	<b>Institución responsable:</b> Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Subsidio Familiar para Personas con Certificación de Invalidez y con Discapacidad Mental
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual, conocido como “SUF duplo”, para personas de escasos recursos con familiares con certificación de invalidez y/o personas con discapacidad mental (causantes), que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar. Los causantes de este Subsidio tienen derecho a prestaciones médicas, preventivas y curativas, y odontológicas gratuitas en los Servicios de Salud.</p> <p>Es incompatible con la Asignación Familiar, la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, y el Subsidio de Discapacidad Mental para personas menores de 18 años. Si una persona pudiera ser causante de Asignación Familiar y este Subsidio Familiar, deberá optar por uno de ellos; sólo dará derecho a un subsidio, aun cuando pueda ser invocado por más de un beneficiario.</p> <p>El beneficio dura tres años contados desde el mes en que se comenzó a recibir. Los alcaldes tienen la facultad de revisarlo, y extinguirlo si han dejado de cumplirse los requisitos de otorgamiento. El beneficio se extingue si no es cobrado durante 6 meses continuados.</p> <p>Los causantes deben cumplir además con los siguientes requisitos: Deben ser parte del Registro Social de Hogares (RSH) y pertenecer a hogares del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a la Calificación Socioeconómica (CSE).</p> <p>No deben percibir una renta igual o superior al valor del Subsidio Familiar. Las niñas y niños deben participar en los programas de salud del Ministerio de Salud para la atención infantil hasta los 8 años.</p> <p><b>El Monto del beneficio</b> corresponde a \$21.688 mensuales, hasta el 30 de junio de 2017, por cada causante que cumpla los requisitos.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017 - 1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Subsidio Menores de 18 años con Discapacidad Mental
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual que se entrega a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, con discapacidad mental, y pertenecientes a familias vulnerables o carentes de recursos.</p> <p>La entrega de este subsidio da derecho a los niños, niñas y adolescentes a recibir atención médica gratuita en consultorios y hospitales del Servicio Nacional de Salud.</p> <p>Los beneficiarios de este subsidio también pueden ser beneficiarios de Asignación Familiar respecto de sus descendientes, pero no pueden recibir ellos mismos la Asignación Familiar.</p> <p><b>Pueden acceder, por intermedio de las personas que los tienen a su cargo, son beneficiarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las personas menores de 18 años que hayan sido declaradas con discapacidad mental por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), correspondiente a su domicilio.</li> <li>- Las personas deben estar en el Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 20% de mayor vulnerabilidad.</li> <li>- Las personas no deben tener ingresos propios, o en caso de tenerlos, éstos deben ser inferiores al 50% de la pensión mínima.</li> <li>- Adicionalmente, el promedio de los ingresos de su núcleo familiar, si los hubiere, también debe ser inferior al 50% de la pensión mínima.</li> <li>- No deben tener previsión social, así como tampoco estar recibiendo ningún otro tipo de subsidio o pensión.</li> <li>- Deben tener una residencia continua en el país de al menos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.</li> </ul> <p><b>El Monto del beneficio</b> corresponde a \$66.105 mensuales durante 2017. Este beneficio se reajusta en el mes de enero de cada año, en un 100% de la variación experimentada por el índice de Precios al Consumidor.</p>	
<b>Link del documento</b>	Guía de Beneficios Sociales 2017- 1: //www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Bono Invierno en <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a>	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Bono al Trabajo de la Mujer
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario anual que busca premiar el esfuerzo de trabajadoras vulnerables. Como una forma de incentivar la contratación de estas mujeres, también se entrega un aporte al empleador. La trabajadora podrá recibir este beneficio durante cuatro años continuos, mientras que cada empleador podrá recibir el subsidio por 24 meses. Es incompatible con el Subsidio al Empleo Joven y con otros programas estatales de generación de empleo.</p> <p><b>Pueden acceder</b> las mujeres entre 25 y 59 años que se encuentren trabajando de manera dependiente, regidas por el Código del Trabajo, o independiente con sus cotizaciones al día. Deben ser parte del Registro Social de Hogares (RSH) y pertenecer a hogares del 40% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica (CSE). Su renta bruta mensual debe ser inferior a \$453.281 o renta bruta anual inferior a \$5.439.369 (valores 2017). No pueden ser beneficiarias las trabajadoras de instituciones del Estado o empresas con aporte estatal superior al 50%.</p> <p>El monto anual depende de las rentas que obtenga la trabajadora dentro de un año calendario. Se calcula de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando las rentas brutas anuales sean iguales o inferiores a \$2.417.498, el bono es equivalente al 20% de la suma de las remuneraciones y rentas imposables.</li> <li>- Cuando las rentas brutas anuales sean superiores a \$2.417.498, e inferiores o iguales a \$3.021.872, el bono es equivalente \$483.500.</li> <li>- Cuando las rentas brutas anuales sean superiores a \$3.021.872 e inferiores a \$5.439.369, el bono es equivalente al 20% de \$2.417.498, menos el 20% de la diferencia entre la suma de las remuneraciones y rentas imposables anuales y \$3.021.872.</li> </ul> <p>La trabajadora dependiente podrá solicitar anticipos mensuales (provisionales) que luego serán reliquidados en el cálculo anual.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.bonotrabajomujer.cl">www.bonotrabajomujer.cl</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017 – 1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.bonotrabajomujer.cl">www.bonotrabajomujer.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

ACCIONES PÚBLICAS

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Subsidio al Empleo Joven (SEJ)
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario que se entrega a los jóvenes para mejorar sus sueldos, apoyando además a sus empleadores. El SEJ se mantiene en la medida que el beneficiario cumpla todos los requisitos, y hasta el último día del mes en que el trabajador tenga 24 años de edad, sin perjuicio de los plazos adicionales a los que puede acceder.</p> <p>El SEJ se extinguirá el último día del mes en que el trabajador cumpla 21 años si no ha obtenido la licencia de educación media. Si la obtiene con posterioridad podrá solicitar el SEJ, si cumple los demás requisitos.</p> <p>En el caso de los trabajadores, pueden acceder: 1) Trabajadores dependientes o independientes, de entre 18 y 24 años de edad, que sean parte del Registro Social de Hogares y pertenezcan a hogares del 40% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica. 2) Acreditar una renta bruta anual igual o inferior a \$5.439.369 (valor 2017) en el año calendario en que lo solicita; o una renta bruta mensual inferior de \$453.281 (valor 2017), para quienes solicitan pagos mensuales. 3) Tener al día el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud del año calendario. 4) Los trabajadores dependientes deben regirse por el Código del Trabajo y los independientes deben acreditar rentas según lo indica el N°2, del artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta en el año calendario en que se solicita.</p> <p>Pueden solicitar plazo adicional: Las trabajadoras por cada hijo que haya nacido vivo entre sus 18 años y antes de los 25 años de edad, el plazo adicional será equivalente al descanso maternal, 18 semanas; Los trabajadores(as) que hayan cursado estudios regulares, entre los 18 años y antes de los 25 años, en una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.</p> <p>En el caso de los empleadores: 1) Deben tener contratados trabajadores dependientes, que cumplan los requisitos establecidos por el SEJ, regidos por el Código del Trabajo, y que tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017 - 1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.subsidioempleojoven.cl">www.subsidioempleojoven.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS

 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Subsidio Previsional a los trabajadores jóvenes
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un aporte monetario mensual que busca mejorar las condiciones previsionales de los trabajadores jóvenes. Además, como una forma de incentivar la contratación de estas jóvenes, también se le entrega un aporte al empleador.</p> <p>Este subsidio es incompatible con el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (este último debe ser pagado por el trabajador, en caso de que acceda a este subsidio).</p> <p>Si el sueldo sube por sobre 1,5 Ingresos Mínimos Mensuales antes del 13° mes de recibir el beneficio, lo perderá. Lo mismo respecto de si su sueldo aumenta por sobre los 2 Ingresos Mínimos Mensuales.</p> <p><b>Pueden acceder</b> los trabajadores entre 18 y 35 años de edad, que registren menos de 24 cotizaciones en su AFP, continuas o discontinuas. Deben tener una remuneración igual o inferior a 1,5 veces el Ingreso Mínimo Mensual.</p> <p><b>El Monto del beneficio</b> corresponde al 50% de una cotización previsional, calculada sobre la base de un Ingreso Mínimo Mensual. Para el año 2017 corresponde a \$13.200; monto que se reajusta el 1 de enero de cada año.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017 - 1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Instituto de Previsión Social (IPS).	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.ips.gob.cl">www.ips.gob.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul> </li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Bono Logro Escolar</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>Es un beneficio económico que reconoce el esfuerzo escolar que realizan los estudiantes de hogares pertenecientes al 30% más vulnerable. Se paga una vez al año, durante el segundo semestre.</p> <p><b>Pueden acceder</b> alumnos que pertenecen a hogares del 30% más vulnerable de la población al 31 de marzo del año anterior al del pago del bono, y que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tengan hasta 24 años el año anterior a la entrega del bono.</li> <li>- Hayan cursado entre 5° año básico y 4° año medio, durante el año inmediatamente anterior a la entrega del bono.</li> <li>- Formen parte del 30% de mejor rendimiento académico de su promoción o grupo de egreso.</li> <li>- Haber asistido a establecimientos de enseñanza básica o media reconocidos por el Ministerio de Educación.</li> </ul> <p><b>Monto del beneficio</b>, con un alcance para el 30% de estudiantes con mejor rendimiento, divididos en dos montos dependiendo del rendimiento académico del alumno: \$56.253 para los alumnos que estén dentro del 15% de los alumnos con mejor rendimiento académico de su promoción o grupo de egreso del establecimiento educacional al que asistieron, en el período escolar inmediatamente anterior al que se paga el bono. \$33.272 para los alumnos que estén dentro del segundo 15% de los alumnos con mejor rendimiento académico de su promoción o grupo de egreso del establecimiento educacional al que asistieron, en el período escolar inmediatamente anterior al que se paga el bono. Estos valores se reajustan el 1 de febrero de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.</p> <p><b>Este beneficio no requiere postulación</b>, pero se debe estar en el Registro Social de Hogares.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Guía de Beneficios Sociales 2017 – 1  <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf">http://www.registrosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Guia-1-de-Beneficios-Sociales-2017-4.0.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social.	
<b>Información adicional</b>	<b>Más información en:</b> <a href="http://www.bonologroescolar.cl">www.bonologroescolar.cl</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>• Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Encuesta de caracterización socioeconómica nacional (Casen) y otras encuestas.</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen), constituye el principal instrumento de diagnóstico y seguimiento de la situación de los hogares y las personas en Chile, basado en un diseño muestral. En años recientes la incorporación de un enfoque multidimensional para la medición de la pobreza en Chile, y actualmente y a futuro la evaluación de la incorporación de preguntas que permitan reducir brechas de información respecto de los indicadores ODS, y el complemento de esta encuesta a hogares con otros instrumentos que permitan mirar con mayor profundidad la realidad que enfrentan ciertos grupos de población, son oportunidades indiscutibles para el monitoreo de la implementación de la Agenda 2030.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.casen2017.cl/">http://www.casen2017.cl/</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<a href="http://www.casen2017.cl/antecedentes.html">http://www.casen2017.cl/antecedentes.html</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Información adicional</b>	<p>Ver Encuesta ENDIS II sobre Segundo Estudio Nacional de Discapacidad, 2015.  <a href="http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endisc/docs/Libro_Resultados_II_Estudio_Nacional_de_la_Discapacidad.pdf">http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endisc/docs/Libro_Resultados_II_Estudio_Nacional_de_la_Discapacidad.pdf</a></p>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	




## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>• <b>Otras iniciativas</b></li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Registro Social de Hogares
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El <b>Registro Social de Hogares</b> es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Impuestos Internos (SII),</li> <li>• Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI),</li> <li>• Instituto de Previsión Social (IPS),</li> <li>• Superintendencia de Salud,</li> <li>• Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y</li> <li>• Ministerio de Educación, entre otras.</li> </ul> <p>Dentro del conjunto de información disponible en el <b>Registro Social de Hogares</b>, se incluye una Calificación Socioeconómica del hogar, que ubica a cada hogar en un tramo de ingresos o vulnerabilidad socioeconómica.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.registrosocial.gob.cl/">http://www.registrosocial.gob.cl/</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Guías de Beneficios Sociales 2017 <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/encuentra-ayuda/guias-de-beneficios-sociales/">http://www.registrosocial.gob.cl/encuentra-ayuda/guias-de-beneficios-sociales/</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Información adicional</b>	Existe plataforma del Registro Social de Hogares, en <a href="http://www.registrosocial.gob.cl/">http://www.registrosocial.gob.cl/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>• <b>Otras iniciativas</b></li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Ficha Básica de Emergencia - FIBE</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Ficha Básica de Emergencia, es el instrumento utilizado en Chile para identificar las personas y familias afectadas en emergencias o catástrofes, incluyendo la medición y diagnóstico de la realidad. Este instrumento está claramente vinculado con la meta 1.5, en lo referido a fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, y reducir su exposición y vulnerabilidad a fenómenos extremos.</p>	
<b>Link del documento</b>	<p>Informe de Desarrollo Social 2017, paginas 238 -240  <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/Libro_digital_IDS_2.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/Libro_digital_IDS_2.pdf</a></p>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	<p>D.S. 697 del 2015, Modifica Decreto N° 156, De 2002, Aprueba Plan Nacional De Protección Civil, y Deroga Decreto N° 155, De 1977, Que Aprobó El Plan Nacional De Emergencia. En  <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1082002">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1082002</a></p>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaria de Servicios Sociales.	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	


**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
ACCIONES PÚBLICAS**

	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>○ Programas</li> <li>• <b>Otras iniciativas</b></li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Sistema Nacional de Inversiones (SNI):</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>En Chile, el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) norma y rige el proceso de inversión pública. Reúne las metodologías, normas y procedimientos que orientan la formulación, ejecución y evaluación de las Iniciativas Inversión (IDI) que postulan a fondos públicos. El SNI está compuesto por cuatro subsistemas: Evaluación Ex Ante, Evaluación Ex Post, Formulación Presupuestaria y Ejecución Presupuestaria.</p> <p>El Sistema Nacional de Inversiones, se encuentra trabajando en una metodología para incorporar la variable riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, la cual tiene por objetivos construir infraestructura resiliente. Las metodologías de formulación y evaluación social de proyectos contribuyen a contar con infraestructura y al cumplimiento de los ODS.</p> <p>Complementariamente, la información es analizada periódicamente, y se utiliza en distintos reportes, como lo son el Informe de Política Social, Informe de Desarrollo Social, entre otros. En este contexto, el Ministerio se encuentra en proceso de análisis de la información recabada en el último proceso de Seguimiento, correspondiente al cierre del año 2016. A partir de la sistematización en ejercicio, se considerara un análisis específico respecto de la contribución de la Oferta Programática Social hacia el cumplimiento de las metas de cada uno de los ODS.</p> <p>La información descrita anteriormente, permitirá analizar y monitorear de manera periódica -con actualización semestral-, la oferta programática social en relación con los ODS. En concreto, es posible sistematizar y analizar aspectos como el presupuesto destinado por Ley, presupuesto ejecutado, poblaciones y beneficiarios, distribución territorial, indicadores de cobertura y resultados de cada uno de los programas monitoreados.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/">http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Información adicional</b>	Ver más información en: <a href="http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion-iniciativas-de-inversion/evaluacion-ex-ante/metodologiasprecios-sociales/">http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion-iniciativas-de-inversion/evaluacion-ex-ante/metodologiasprecios-sociales/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS


 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Seguimiento y Monitoreo de Programas e Iniciativas Sociales</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El Ministerio de Desarrollo Social, según lo descrito en la Ley N° 20.530: Artículo 3°, letra d), debe “Colaborar con el seguimiento de la gestión e implementación de los programas sociales que estén siendo ejecutados por los servicios públicos”.</p> <p>Para ello, realiza el seguimiento a la gestión e implementación de los programas e iniciativas sociales que se encuentran en ejecución, a través de la revisión de aspectos relacionados con su eficiencia, eficacia y focalización. Para cumplir esta función se recopila y valida información relativa a algunos aspectos centrales del diseño y ejecución de los programas. El proceso descrito se denomina “Seguimiento y Monitoreo de Programas e Iniciativas Sociales”, y se implementa dos veces al año. La información obtenida de ambos procesos es publicada anualmente en la plataforma web <a href="http://www.programassociales.cl">www.programassociales.cl</a>, y puesta a disposición de la ciudadanía, los servicios relacionados, el Congreso Nacional, entre otros.</p> <p>Como resultado de este proceso se generan: i) Informe de Seguimiento para los Programas e Iniciativas Sociales: Descripción del programa o iniciativa, Información de cobertura, Información de otros indicadores de desempeño, Información sobre el presupuesto y sus niveles de ejecución: ii) Informe de Descripción para los Programas Sociales: Información del diseño del programa, Diagnostico y poblaciones, Estrategia y componentes, Articulaciones, Institución ejecutora.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.programassociales.cl/que_es">http://www.programassociales.cl/que_es</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Banco Integrado de Programas Sociales <a href="http://www.programassociales.cl/">http://www.programassociales.cl/</a>	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Información adicional</b>	En <a href="http://www.programassociales.cl/">http://www.programassociales.cl/</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	<b>Evaluación de programas sociales</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>La Ley N°20.530 (2012), que crea el Ministerio de Desarrollo Social, (MDS), define entre sus funciones velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá estudiar la realidad social, nacional y regional, velar por que el diseño del programa propuesto sea consistente con los objetivos planteados y revisar que los programas sociales en formación o los ya existentes sean complementarios y estén coordinados, de manera de evitar duplicidades o superposiciones. En concreto, en el Artículo 3ro, letra c) se establece que el Ministerio debe “Evaluar y pronunciarse, mediante un informe de recomendación, sobre los programas sociales nuevos o que planteen reformularse, que sean propuestos por los ministerios o servicios públicos, de manera de lograr una coordinación en el diseño de las políticas sociales.” En la Evaluación, se consideran:</p> <p>&gt;&gt; <b>Atingencia:</b> como se enmarca el programa dentro de las políticas ministeriales y/o prioridades del Gobierno, los objetivos estratégicos de la institución y su relación con otros programas públicos. También se incluye el diagnóstico de la necesidad del programa y de la vigencia del problema.</p> <p>&gt;&gt; <b>Coherencia:</b> el diseño del programa, revisando la adecuada relación o vínculo entre sus objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender, su estrategia de intervención y la incorporación de enfoques para la igualdad de oportunidades.</p> <p>&gt;&gt; <b>Consistencia:</b> la relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados, del sistema de información con que contara el programa, y de los gastos planificados.</p>	
<b>Link del documento</b>	<a href="http://www.programassociales.cl/que_es">http://www.programassociales.cl/que_es</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Otros documentos de referencia</b>	Instructivos para el llenado de formularios de programas nuevos de Evaluación Ex Ante	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social	
<b>Fecha de última revisión</b>	Diciembre, 2017.	

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

### ACCIONES PÚBLICAS

 <p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p>	<b>ODS 1</b>	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
	<b>Tipo de Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ley</li> <li>○ Proyecto de ley</li> <li>○ Políticas</li> <li>○ Planes</li> <li>• <b>Programas</b></li> <li>○ Otras iniciativas</li> </ul>
	<b>Nombre</b>	Acciones del <b>Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis)</b>
<b>Descripción principales contenidos</b>	<p>El <b>Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis)</b> tiene entre sus tareas liderar la generación de experiencias transformadoras en materia de protección y promoción social. En la línea de expansión de capacidades, se ha facilitado la inserción laboral de las personas, mediante los <b>Programas Yo Trabajo y Yo Trabajo Jóvenes</b> fortaleciendo sus competencias de empleabilidad. Además, se ha capacitado y entregado financiamiento para iniciar un trabajo por cuenta propia a 21.744 personas, a través del <b>Programa Yo Emprendo Semilla</b>.</p> <p>En la misma línea, se han financiado planes de negocio y fortalecieron las habilidades emprendedoras de 7.906 personas, para mejorar sus ingresos autónomos, mediante el <b>Programa Yo Emprendo</b> y para evitar el sobreendeudamiento de las personas, se han ampliado los conocimientos, a través del <b>Programa de Educación Financiera</b>. También, se han adecuado los <b>Programas de emprendimiento</b>, para responder en forma oportuna a usuarios afectados por los incendios del año 2017 en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule y Biobío. En la línea de bienestar comunitario, en tanto, se destaca la implementación por Fosis de la fase piloto del <b>Programa Más Territorio</b>, en quince territorios ubicados en las quince regiones del país, impactando a 31.000 habitantes.</p>	
<b>Link del documento</b>	Informe de Desarrollo Social - 2017 <a href="http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/Libro_digital_IDS_2.pdf">http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/Libro_digital_IDS_2.pdf</a>	
<b>Año de Publicación</b>	2017	
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Social - Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	
<b>Información adicional</b>	Más información en: <a href="http://www.fosis.gob.cl/Programas/Paginas/Programas.aspx">http://www.fosis.gob.cl/Programas/Paginas/Programas.aspx</a>	
<b>Fecha de última revisión</b>	Enero, 2018.	